

Propuestas de infancia para la XV legislatura



2024



EDITA Y COORDINA: Plataforma de Infancia
C/ Escosura 3, local 2. 28015 MADRID
T. 91 447 78 53 - info@plataformadeinfancia.org

DICIEMBRE 2023

Los derechos de la publicación son derecho compartidos, de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos del editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos de los niños y las niñas.





**plataforma
de infancia**
españa

**Propuestas de infancia
para la XV legislatura 2024**



ÍNDICE

→	Introducción	7
→	Principales retos de la XV legislatura	9
→	Apoyo a la crianza	10
→	Pobreza Infantil	14
→	Educación	20
→	Participación infantil	26
→	Violencia hacia la infancia	30
→	Niños y niñas migrantes no acompañados	34
→	Atención temprana	38
→	Sistema de protección	42
→	Medio ambiente	46
→	Otras propuestas	51

Introducción

2024 es un año clave para los derechos de la infancia ya que culminará el proceso de seguimiento del Comité de los Derechos del Niño para evaluar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas en España que comenzó en 2022. Se trata de un proceso que se da una vez cada cinco años y que finalizará en 2024 con la publicación del documento de Observaciones Finales, con recomendaciones a España, que emitirá el Comité y que deberían ser la guía para la adopción de políticas públicas por parte de las distintas Administraciones.

Durante la pasada legislatura se pusieron en marcha grandes avances para la infancia. Merece la pena señalar cuestiones como la aprobación de la LOPIVI (Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia contra la Violencia), la constitución del Consejo Estatal de Participación Infantil y Adolescente, el establecimiento de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia o la aprobación del complemento de ayuda a la infancia en el Ingreso Mínimo Vital.

Se trata, sin duda, de grandes hitos que suponen una mejora en la garantía de los derechos de la infancia en nuestro país. Sin embargo, no podemos olvidar que, pese a los avances, continúan siendo muchos los retos a los que debemos hacer frente. Somos el país con la tasa de pobreza infantil más alta de la UE, en concreto el 27,8% de los niños y niñas se encuentran en situación de pobreza; más de 1.000 niños y niñas menores de 6 años crecen en centros de protección; la tasa de abandono escolar temprano en España es de las más altas de la UE, un 13,9% en 2022; o la violencia contra la infancia continúa siendo un problema muy grave: en 2022 se presentaron 62.136 denuncias que tenían como víctima a una niña, niño o adolescente. De ellas, más de 8.000 eran denuncias por delitos contra la libertad sexual.

Datos como estos ponen en evidencia que estos avances deben ser consolidados, con desarrollos legislativos, estrategias y presupuestos adecuados. Pero, además, deben abordarse otras cuestiones que continúan apelando a los Poderes Públicos, y a toda la sociedad, para poner en marcha políticas públicas eficaces que pongan a la infancia en el centro.

En este sentido, es necesario un compromiso claro con la infancia. La situación de la infancia debe ser uno de los grandes temas que vertebré las políticas de la legislatura. La perspectiva de infancia, así como medidas específicas para avanzar en el pleno disfrute de derechos de niños, niñas y adolescentes, deben ser protagonistas en la agenda política para seguir avanzando durante la XV legislatura.

Principales retos de la XV legislatura

- Aprobación de una prestación para la crianza universal, como deducción fiscal reembolsable, acercando a España a la media europea en inversión a la infancia.
- Ampliación de los permisos de nacimiento y remuneración de permisos parentales.
- Reforma del Procedimiento de determinación de la edad de acuerdo con los Dictámenes del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Creación de Juzgados especializados y de una Fiscalía especializada en violencia contra la infancia para conocer de la instrucción y enjuiciamiento de los delitos cometidos contra niños y niñas.
- Transformación del sistema de protección y puesta en marcha de medidas efectivas para promover el acogimiento familiar.
- Aumento de la inversión en educación mediante becas y reducción de la segregación en los centros escolares.
- Aprobación de una Ley Orgánica de universalización de la Atención Temprana.
- Cumplimiento y difusión de la Observación General N.º 26 del Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos del niño y el medio ambiente.

Apoyo a la crianza

En España, a pesar de los avances en el desarrollo legislativo, políticas y sensibilización en derechos de la infancia e igualdad, **las carencias de las políticas públicas de ayuda a la crianza tienen un impacto y un coste económico, laboral y emocional en las familias que repercute en el bienestar y en el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

Las familias con hijas e hijos están soportando unas cargas, a veces, inasumibles. Los costes de la crianza, que se situaron en torno a 672 euros al mes por hijo o hija¹ en 2022, se incrementaron con respecto al año anterior. De hecho, **tener hijos en España es un factor determinante de vulnerabilidad hacia la pobreza.** Y es que los hogares con hijos e hijas son los más afectados por la pobreza en España.

Estas carencias en el apoyo a la crianza, además de tener impacto en el bienestar de la infancia, inciden en el descenso continuado de la tasa de natalidad. El número de nacimientos² y la tasa de natalidad³ no dejan de descender en España, llegando a mínimos históricos en 2022: nacieron 329.251 niños y niñas y la tasa de natalidad descendió a 6,88. Actualmente España es el segundo país con la tasa de natalidad más baja de la UE⁴. Pero las encuestas revelan que tanto mujeres como hombres tendrían más hijos si tuvieran más estabilidad, facilidades para la conciliación y apoyo económico⁵.

- 1 Save the Children (2022). El coste de la crianza en 2022, pág. 10. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2022-06/El_coste_de_la_crianza_2022.pdf
- 2 Instituto Nacional de Estadística Movimiento natural de población. Año 2022. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177007&menu=ultiDatos&idp=1254735573002
- 3 Instituto Nacional de Estadística Movimiento natural de población. Año 2022. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177003&menu=ultiDatos&idp=1254735573002
- 4 TBS Education – Barcelona Estudio ‘Natalidad en España’. <https://www.tbs-education.es/noticias/estudio-la-natalidad-en-espana-sigue-decreciendo-y-nacen-mas-hombres-que-mujeres-en-los-ultimos-5-anos/>
- 5 Instituto Nacional de Estadística. Fecundidad de la población de 18 a 55 años. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177006&menu=ultiDatos&idp=1254735573002

→ Carencia de políticas de apoyo a la crianza

España no solo es uno de los países que menos invierte en protección social a la infancia y a las familias (1,6 % del PIB) de la media de la Unión Europea (2,5% del PIB)⁶, sino que, además, la inversión que hace es ineficiente e inequitativa, ya que no llega a los hogares más vulnerables. **La actual configuración del IRPF impide que las desgravaciones fiscales, que suponen el 60% de las ayudas a las familias, puedan tener impacto en la reducción de la pobreza de los niños y las niñas más vulnerables, ya que sus padres y madres están exentos de tributar.**

La raíz del problema y de esta falta de apoyo público a la crianza se encuentra en que en España se asume que la crianza es responsabilidad única y exclusiva de las familias, a diferencia de otros países europeos en donde se concibe como una responsabilidad también social y del Estado, el garantizar los derechos de la infancia. Y es que el apoyo a la crianza debe considerarse una inversión prioritaria con impacto en las familias y en sus hijos e hijas en el presente, pero que también previene futuras situaciones de exclusión social, contribuyendo al desarrollo de las capacidades y el talento de las personas que contribuirán al sistema productivo, al bienestar y a la cohesión de toda la sociedad en su conjunto⁷.

Por otro lado, **España carece de políticas de conciliación adecuadas para que las familias puedan tener las condiciones y el tiempo suficiente para afrontar la crianza.** La ausencia de medidas de apoyo para la conciliación genera múltiples problemas, desde no poder proporcionar una atención adecuada a niñas y niños, a problemas de sobrecarga laboral y deterioro de la salud mental de padres y madres⁸ o directamente a la pérdida de empleo. Además, no existen permisos suficientes durante el nacimiento que permitan al menos los 6 meses de lactancia materna exclusiva que recomienda la OMS, o permisos remunerados para los cuidados durante el resto de las etapas del niño o niña.

En 2023 se transpuso parcialmente la Directiva de la Unión Europea 2019/1158 relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesio-

6 Alto Comisionado contra la pobreza infantil. [https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/es/inversi%C3%B3n-en-familia-e-infancia-en-la-uni%C3%B3n-europea-sobre-el-pib-2021#:~:text=Compartir en redes sociales,5%25 de la media europea.](https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/es/inversi%C3%B3n-en-familia-e-infancia-en-la-uni%C3%B3n-europea-sobre-el-pib-2021#:~:text=Compartir+en+redes+sociales,5%25+de+la+media+europea.)

7 Plataforma de Infancia (2022) Dossier informativo: Análisis sobre el apoyo a la crianza en España. <https://www.plataformadeinfancia.org/documento/dossier-informativo-analisis-sobre-el-apoyo-a-la-crianza-en-espana/>

8 Save the Children (2013). La conciliación de la vida laboral y familiar en España: Una oportunidad para promover y proteger los derechos de la infancia.

nal de progenitores y cuidadores a través del Real Decreto-ley 5/2023. Sin embargo, la Comisión Europea⁹ ha iniciado un procedimiento ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por no haber informado sobre la plena transposición de las medidas. Para cumplir con los mínimos establecidos en la Directiva, y permitir que todas las familias puedan disfrutar los permisos parentales independientemente de su situación económica, es necesario que se contemple la remuneración de los mismos. Además, es necesario incorporar el enfoque de infancia plenamente, adaptándose a las necesidades específicas de las familias con mayores dificultades para conciliar. La trasposición de la Directiva de conciliación en su totalidad es una oportunidad para acercar a España a la media europea en permisos de conciliación.

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **La aprobación de una ayuda a la crianza de carácter universal a través de deducciones fiscales reembolsables en el IRPF** con objetivo es aumentar las ayudas destinadas a cubrir los costes de la crianza en nuestro país, reducir la desigualdad en el acceso a los beneficios fiscales por parte de los hogares con rentas más bajas y prevenir y reducir la pobreza infantil y su intensidad.
- **Permisos parentales remunerados, al menos, en su parte intransferible** (un mínimo de 2 meses), y la ampliación de su duración a 4 meses (con el doble de duración en el caso de las familias monoparentales, para garantizar el mismo tiempo de cuidado y remuneración/prestación que a las familias biparentales), para cumplir con la Directiva de Conciliación 1158/2019, así como para que todas las familias puedan disfrutar de este derecho y no solo las que puedan permitirselo económicamente.
- **Ampliar el permiso por nacimiento, acogimiento, adopción y guarda con fines de adopción a 24 semanas**, para garantizar el mantenimiento de la lactancia materna (según los criterios recomendados por la OMS, UNICEF, la IHAN o la Asociación Española de Pediatría) y la garantía de las necesidades del recién nacido. En el caso de las familias monoparentales, ampliar este permiso a 48 semanas, para garantizar el mismo tiempo de cuidado respecto al disfrutado por las familias biparentales.

9 Comisión Europea. La Comisión lleva a BÉLGICA, IRLANDA y ESPAÑA al Tribunal de Justicia. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_5372

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- **Reforzar el sistema de prestaciones familiares y por hijo o hija** para apoyar a los padres y madres y la infancia en general, y que preste apoyo adicional, en particular, a las familias en situación de riesgo debido a la pobreza, familias monoparentales, las que tienen muchos hijos y/o aquellas cuyos padres y madres están en situación de desempleo.



Pobreza Infantil

El peso que tiene la pobreza en las niñas, niños y adolescentes en nuestro país es muy superior a lo que debería corresponder en función de su capacidad económica. Y es que **España es el país de la UE con la tasa más alta de pobreza infantil**¹⁰. Los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida¹¹, señalan que, para el año 2022 los niños y niñas son el colectivo con mayor riesgo de pobreza, un 27,8%. Además, **los hogares con hijos e hijas son los más afectados por la pobreza**.

La pobreza infantil supone una grave vulneración de los derechos de los niños y las niñas, y es la principal vía de reproducción de la pobreza adulta. Las niñas, niños y adolescentes que han vivido en pobreza, en especial durante la primera etapa de vida, muestran mayores dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, están más expuestos al fracaso escolar y tienen más problemas de salud, así como es más probable que sigan siendo pobres en su vida adulta hasta en el 80% de los casos.

España es, además, el tercer país de la UE con la tasa AROPE¹² en la infancia más alta, con un 32,2%. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la pobreza y/o exclusión social no afecta a todos los niños, niñas y adolescentes por igual. Así en 2022:

- Dentro de la infancia son los y las adolescentes, de entre 13 y 17 años, el grupo con mayor tasa AROPE, un 34,9%.
- 7 de cada 10 niños, niñas y adolescentes cuyos progenitores son de origen extranjero está en riesgo de pobreza y/o exclusión social.
- El 49,1% de los hogares monoparentales se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social¹³.

10 Un hogar se encuentra en pobreza cuando el total de los ingresos por unidad de consumo son inferiores al 60% de la renta mediana disponible equivalente (después de transferencias sociales). Los ingresos corresponden al año anterior al de la entrevista.

11 Plataforma de Infancia (2023) Análisis de la encuesta de condiciones de vida con enfoque de infancia. <https://www.plataformadeinfancia.org/documento/analisis-de-la-encuesta-de-condiciones-de-vida-con-enfoque-de-infancia-2023/>

12 AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion, por sus siglas en inglés) es un indicador que combina elementos de renta, posibilidades de consumo y empleo para medir el riesgo de pobreza y exclusión social.

13 Idem, pág. 8. https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2022/12/INFORME-PLATAFORMA-INFANCIA-ECV-2022-DIGITAL_ed5.pdf

- El 50% de las personas que viven en asentamientos ilegales tienen menos de 16 años¹⁴.

Otro de los indicadores que forman parte del AROPE es **la carencia material severa¹⁵, que afecta a 1 de cada 10 niños, niñas y adolescentes (el dato más alto de toda la serie histórica)**. La carencia material severa mide el acceso a una serie de ítems que se consideran básicos para el acceso a una calidad de vida. Entre ellos se destaca:

- El **5,9 % de los niños, niñas y adolescentes en España en el 2022 no pudieron permitirse una comida de carne o pollo o pescado al menos cada dos días**. En este punto conviene observar que el **17,8 % de las escuelas primarias en España carecen de comedor¹⁶**.
- En relación con el **acceso a la vivienda y a la pobreza energética**, en 2022 el **16,1% de las familias no podían mantener su vivienda a una temperatura adecuada, lo que afecta a 1.300.000 niños, niñas y adolescentes. El dato supone el máximo histórico tras tres años de crecimiento ininterrumpido**. Además, España es el cuarto país de la Unión Europea con mayor proporción de niños, niñas y adolescentes que sufren de sobrecarga en el gasto de vivienda¹⁷, es decir que el hogar destina más del 40% de los ingresos a pagar la vivienda y sus costes asociados. Los niños, niñas y adolescentes son los que más sufren esta problemática, en un 11,5%, de ellos un 37,1% están en situación de pobreza.

14 Fundación Secretariado Gitano Estudio asentamientos chabolistas 2023 https://www.gitanos.org/descargas/login_descarga.html?url=%2F%2Fwww%2Egitanos%2Eorg%2Fuoload%5Fpriv%2F36%2F70%2FEstudio%5Fasentamientos%5Fchabolistas%5F2023%-5FFSG%2Epdf

15 INE. Carencia material severa. https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925456180&p=%5C&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalle¶m3=1259924822888

16 Educo. Comedor escolar universal y gratuito: un objetivo alcanzable y urgente. <https://educowebmedia.blob.core.windows.net/educowebmedia/educospain/media/docs/landing/informe-becas-comedor-2022/educu-2022-comedor-escolar-universal-y-gratuito-un-objetivo-alcanzable-y-urgente.pdf>

17 Eurostat. Housing cost overburden rate by age, sex and poverty status - EU-SILC survey. https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/product/view/ilc_lvho07a

→ España, un país poco eficaz en la lucha contra la pobreza infantil

Las altas tasas de pobreza se explican principalmente porque España es uno de los países de la Unión Europea que menos invierte en protección social a la infancia y, además, de manera muy inequitativa, ya que la inversión no llega a quienes más lo necesitan.

En concreto, España:

- Invierte cerca del 1,6% del PIB en políticas de protección a la infancia cuando la media europea se sitúa en el 2,5% del PIB¹⁸.
- El sistema fiscal tiene una incidencia muy baja sobre la pobreza infantil. La actual configuración del Impuesto de las Personas Físicas impide que las desgravaciones fiscales, que suponen el 60% de las ayudas a las familias, puedan tener impacto en la reducción de la pobreza de los niños y las niñas más vulnerables, ya que sus padres y madres están exentos de tributar.

Las prestaciones sociales que existen actualmente en nuestro país sólo alcanzaron al 8% de los niños, niñas y adolescentes y **tan sólo lograron reducir la tasa de pobreza en 7,5 puntos**, cuando la media europea se aproxima a los 14 puntos¹⁹.

La aprobación del **Ingreso Mínimo Vital (IMV)** ha supuesto un gran paso para acabar con las desigualdades en España y puede tener un gran impacto en la reducción de la pobreza infantil severa, apoyando a los hogares más vulnerables. Sin embargo, ha supuesto también la desaparición de la prestación por hijo a cargo. Y si bien, la reciente aprobación de complementos adicionales de ayuda para la infancia a familias perceptoras del IMV y otras familias con rentas bajas (115 euros en el caso de niños y niñas de 0 a 3 años; 80,5 euros, entre 3 y 6 años; y 57,5. Euros, entre 6 y 18 años) es positiva, no podemos olvidar que España es de los pocos países de nuestro entorno que **no cuenta con ayuda para apoyar a las familias en la crianza**.

18 Alto Comisionado contra la pobreza infantil. Inversión en familia e infancia en la Unión Europea sobre el PIB (2021). <https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/es/inversi%C3%B3n-en-familia-e-infancia-en-la-uni%C3%B3n-europea-sobre-el-pib-2021#:~:text=Compartir en redes sociales,5%25 de la media europea.>

19 Eurostat. At risk of poverty rate before social transfers. [https://ec.europa.eu/eurostat/data-browser/view/ilc_li09/default/table?lang=en.](https://ec.europa.eu/eurostat/data-browser/view/ilc_li09/default/table?lang=en)

Además, hay que tener en cuenta que mantener altas tasas de pobreza infantil tendrá en el futuro un gran coste económico, tanto directo como indirecto, para el conjunto del país. Así, se calcula que **la pobreza infantil del 2019 supuso para el Estado un coste de 63.079 millones de euros al año**²⁰.

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

Garantizar el acceso al comedor escolar a todos los niños y las niñas en situación de pobreza:

- Establecer un umbral de renta estatal que garantice el acceso a comedor escolar gratuito a todas las niñas y niños en situación de pobreza, tanto para las comidas como para los desayunos escolares.
- Desarrollar un plan de mejora de las infraestructuras educativas existentes e inversión en nuevas infraestructuras, incluyendo específicamente comedores y cocinas escolares, que:
 - Garantice que todas las escuelas primarias tengan servicio de comedor y permita aprovechar las instalaciones en verano, en línea con una de las acciones del marco estratégico europeo de educación y formación 2021-2030.
 - Promueva la creación de comedores escolares en los centros de educación secundaria, en especial en aquellas áreas con mayores problemas socioeconómicos, para garantizar el acceso a una alimentación adecuada a los estudiantes de secundaria en situación de vulnerabilidad.
 - Establecer criterios nutricionales y de sostenibilidad para la contratación, adquisición y oferta de alimentos y bebidas en centros educativos.

Mejorar el acceso al Ingreso Mínimo Vital y garantizar que alcanza a la infancia y adolescencia más vulnerables, cuyas familias actualmente no pueden acceder a él, igualando el umbral de acceso al IMV al de pobreza moderada, así como a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren

20 Alto Comisionado contra la pobreza infantil. El coste de la pobreza infantil en España. <https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/es/el-coste-de-la-pobreza-infantil-en-es-pa%C3%B1a>

en situación administrativa irregular o a aquellas familias que están en trámite de solicitud de asilo de protección internacional. Además:

- Incluir como unidad de convivencia a aquellas parejas que, sin necesidad de tener un vínculo legal, como el matrimonio o la pareja de hecho, acrediten vivir en el mismo domicilio con sus descendientes menores de edad.
- Simplificar y mejorar los sistemas de acceso, no solicitar documentación que ya está en manos de la Administración Pública y habilitar sistemas de información y presentación de la solicitud presenciales.
- Mejorar la cuantía del “Complemento de Infancia” así como las dificultades de acceso o de desconocimiento de la medida.

Incrementar el desarrollo de las medidas destinadas a garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vivienda digna, independientemente de las capacidades económicas de sus progenitores o tutores:

- Unificar e incorporar a la legislación española una definición del **concepto de vulnerabilidad** socioeconómica, en la que se establezca como criterio general la presencia de niñas, niños y adolescentes en las unidades familiares. Asimismo, en las diferentes normas que recogen los requisitos económicos para la consideración de la vulnerabilidad económica, se deberán incrementar las cuantías adicionales por cada niño, niña y adolescente que integre la unidad familiar, con la finalidad de adecuar los requisitos económicos solicitados a la realidad de la unidad familiar.
- **Garantizar que no se ejecuta ningún desalojo de familias con hijos e hijas** mientras no haya una garantía de vivienda alternativa que cumpla las características mencionadas.
- **Prohibir los cortes de suministro más allá de la vigencia de las medidas temporales**, aplicable a todas las situaciones de vulnerabilidad (más allá del actual “consumidor en riesgo de exclusión social” o los beneficiarios del bono social) y con atención específica a la presencia de niñas, niños o adolescentes en el hogar.
- **Crear una prestación especial para evitar el sobrecargo de la renta para las familias con niños, niñas y adolescentes a su cargo en situación de vulnerabilidad social.**

- Activar las políticas y los recursos necesarios para **acabar con la infravivienda y el chabolismo** en un plazo máximo de seis años, para garantizar el derecho de la infancia a una vivienda digna que le permita un desarrollo adecuado.

Reforzar las medidas preventivas, como se menciona en el apartado de crianza, es necesario impulsar una **prestación universal para la crianza** que reduciría significativamente las tasas de pobreza infantil, así como mejorar la **cobertura de servicios básicos como el dentista u oculista**. El 17,6% de las familias con menores ingresos necesitaron asistencia dental de algún menor de 16 años y no pudieron cubrirla²¹.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Reforzar las estrategias que permitan a los hogares en riesgo de pobreza acceder a **alimentos suficientes y saludables**.
 - **Simplificar los procedimientos** para que las familias con niños o niñas en situaciones vulnerables tengan un acceso rápido y adecuado a la protección social en distintas formas, como asistencia financiera, servicios y asesoramiento, además de las ventajitas fiscales existentes.
 - **Incrementar las inversiones públicas** de modo que guarden correspondencia con el volumen efectivo de solicitudes de prestaciones sociales y, en la medida de lo posible, incremente los montos totales de financiación.
 - **Mejorar la prestación de servicios básicos y de vivienda** y fortalecer el apoyo a las familias que se enfrentan al desahucio por dificultades financieras y, recordando el dictamen del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, velar por que se preste una atención particular a los desahucios que afecten a niños y niñas.
-

21 Plataforma de Infancia. Análisis de la encuesta de condiciones de vida con enfoque de infancia 2022: https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2022/12/INFORME-PLATAFORMA-INFANCIA-ECV-2022-DIGITAL_ed5.pdf

Educación

La educación es la herramienta más poderosa que tenemos para luchar contra la pobreza, sin embargo, **nuestro sistema educativo no solo no está siendo capaz de revertir las desigualdades sociales, sino que está contribuyendo a que aumenten:**

- La **tasa de abandono escolar temprano** en España es de las más altas de la UE: un 13,9% en 2022.
- España sigue siendo uno de los países europeos con **mayores tasa de repetición**²², con grandes diferencias entre comunidades autónomas. Además, el alumnado de los **centros de titularidad pública tiene un porcentaje más elevado de repetición** para todos los cursos que el de centros de titularidad privada²³.
- En España, **más de la mitad de los niños y niñas no estaban escolarizados en el primer ciclo de educación infantil** durante el curso 2022/2023 (un 54,4%)²⁴. Si bien el 62,5% de los niños y las niñas con mayores rentas consiguen una plaza, solo lo hacen el 26,3% de las rentas más bajas²⁵.
- **La brecha digital**, consecuencia y causa de la exclusión social, afecta a más de un millón de niños, niñas y adolescentes²⁶ lo que es clave para el acceso en igualdad de oportunidades a la educación. Casi una cuarta parte de los hogares que ingresan menos de 900 euros no cuentan con acceso a Internet y más del 40% no tienen ordenador²⁷ y

22 Ministerio de Educación y Formación Profesional Datos y cifras. Curso escolar 2021/2022. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:b9311a59-9e97-45e6-b912-7efe9f3b1f16/datos-y-cifras-2021-2022-espanol.pdf>

23 Ministerio de Educación y Formación Profesional Sistema estatal de indicadores de la educación 2022. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:afaf513f-0cec-4e99-a05a-e2b-222d0493f/seie-2022.pdf>

24 Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. El 45,6% de los niños y niñas de 0 a 3 años están escolarizados, el porcentaje más alto de la historia. <https://www.educacionyfp.gob.es/va/prensa/actualidad/2023/06/20230629-datosavance22-23.html>

25 Save the Children (2019). Donde todo empieza. <https://www.savethechildren.es/publicaciones/informe-donde-todo-empieza-educacion-infantil-de-0-3-anos-para-igualar-oportunidades>

26 UNICEF España (2020) Impacto de la crisis por Covid-19 sobre los niños y niñas más vulnerables. Reimaginar la reconstrucción en clave de derechos de infancia pág. 13. https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/informe-infancia-covid/covid19-infancia_vulnerable_unicef.pdf

27 Plan Internacional (2020) El impacto de la crisis del covid-19 en la Adolescencia en España. Análisis de situación, respuesta y recomendaciones. pág. 7. https://plan-international.es/files_informes/doc_53.pdf

es que un elevado número de hogares en situación de exclusión solo tienen acceso a Internet a través del teléfono móvil.

→ La ausencia de políticas de equidad

La **Ley de Educación LOMLOE** supuso un avance en algunos aspectos como el reconocimiento expreso al alumnado en situación socioeconómicamente vulnerable como colectivo con necesidad de apoyo educativo; planteando el objetivo explícito de evitar la segregación escolar del alumnado socioeconómicamente vulnerable; o abordando la calidad de la educación infantil, entre otros. Sin embargo, la falta de concreción y de financiación, plantea dudas sobre su efectividad final.

España invierte poco en educación y especialmente en becas y ayudas al estudio que, además, no están focalizadas en quienes más las necesitan, teniendo un efecto directo en su rendimiento escolar y en el disfrute de sus derechos.

- En España el gasto en educación en relación al Producto Interior Bruto (PIB) fue del 4,94% en 2021, una cuantía que apenas ha variado en los últimos años.
- El gasto total de los hogares en educación en 2021 fue de 11.049 millones de euros. Los **costes indirectos de la enseñanza obligatoria** varían, aumentando a medida que se asciende en las etapas educativas. Cada hogar gastó de media 1.177 euros por estudiante en educación en el curso 2019/2020²⁸.
- **España destina a becas y ayudas al estudio el 0,21% del PIB²⁹, una cifra muy por debajo de la media europea.** Además, existen desigualdades en el acceso a las mismas. Se calcula que el 60% de los niños de los hogares más necesitados no recibe beca, mientras que un 13% de las familias más ricas sí lo hacen³⁰.

28 Instituto Nacional de Estadística (2020) Encuesta de gasto de los hogares en educación curso 2019/2020 pág. 1. https://www.ine.es/prensa/eghe_2019_20.pdf

29 Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2023) Nota: Estadística del Gasto Público en Educación. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:4c65d7be-e965-401e-8996-ed5e2a25c299/notagastoprov21.pdf>

30 Esade (2023) Radiografía del gasto de las familias en material escolar y las becas que ayudan a compensarlo. <https://www.esade.edu/ecpol/es/publicaciones/radiografia-del-gasto-de-las-familias-en-material-escolar-y-las-becas-que-ayudan-a-compensarlo/>

Las principales dificultades de acceso a las plazas 0-3 son: el reducido número de plazas, el alto precio de las matrículas, la falta de personal especializado, así como una falta de coordinación entre administraciones y recursos públicos destinados a esta etapa educativa.

- **La falta de acceso generalizado de las familias económicamente más vulnerables a la educación infantil de primer ciclo** tiene un gran impacto en el desarrollo de las niñas y niños. A pesar del avance del reconocimiento de la importancia de esta etapa educativa y de que la LOMLOE reconoce la educación 0-3 explícitamente como una etapa educativa, no incluye la garantía de una plaza para toda la familia que lo solicite. Las familias invirtieron en el curso 2019-2020 una media de 1.279€ en el primer ciclo de educación infantil, superando los costes del resto de etapas de educación³¹.
- Solo en algunas Comunidades Autónomas el acceso a este ciclo es gratuito, esto hace que muchas familias tengan que optar a escuelas privadas y concertadas, privando a las familias que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad de este servicio y propiciando que se creen situaciones de desigualdad desde los primeros años de vida.

La segregación escolar está estrechamente vinculada al éxito educativo. Las niñas y los niños procedentes de entornos económicamente desfavorecidos tienden a concentrarse en las mismas escuelas y esto afecta negativamente a su rendimiento y progreso educativo. España es el tercer país de la OCDE con mayor segregación socioeconómica en educación primaria, cuestión que ha empeorado en la última década. De hecho, los centros públicos españoles escolarizan un porcentaje de alumnado de bajo nivel socioeconómico 2,2 veces superior a los centros concertados, y 1,6 veces más alumnado de origen inmigrante³².

31 EDUCO, 2023 Retos en la educación entre 0 y 3 años. Financiación y acceso en el primer ciclo de educación infantil por comunidades autónomas, <https://educowebmedia.blob.core.windows.net/educowebmedia/educospain/media/docs/publicaciones/2023/retos-0-3-educare.pdf>

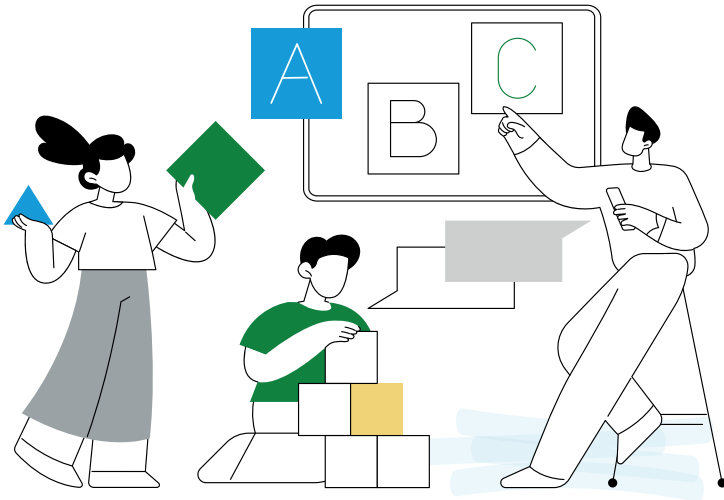
32 Informe PISA 2018, Competencia global. Informe español. Ministerio de Educación y Formación Profesional. https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codi-go_agc=21914

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Aumentar el gasto público en becas y ayudas al estudio desde el 0,21% del PIB actual al 0,44% del PIB en 2025**, estableciendo un umbral de renta mínimo que garantice el acceso a ayudas de comedor, transporte, actividades extraescolares, material escolar para todas aquellas niñas y niños que viven en situación de vulnerabilidad, garantizando así la cobertura de los costes directos e indirectos. Asimismo, aumentar los fondos disponibles para becas y ayudas en los programas de segunda oportunidad, la educación de 0 a 3 y en los grados medios de FP, con el fin de favorecer la permanencia en el sistema educativo. Y asegurar a todo el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad el acceso a las becas y ayudas al estudio para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- **Simplificar y agilizar la solicitud y adjudicación de las ayudas**, evitando procesos complejos que excluyen de facto a las familias con menor nivel educativo y eliminando los requisitos que castigan a grupos sociales vulnerables (tener nacionalidad española o no haber repetido ningún curso).
- **Adoptar un Plan Estatal de Inclusión Educativa contra todas las formas de segregación, con una dotación económica adecuada**, que tenga como objetivo frenar el fracaso escolar e incorporar, de forma particular a los colectivos que sufren segregación y exclusión en el sistema educativo reforzando, entre otras medidas, el acompañamiento y la orientación educativa.
- **Avanzar en el compromiso de la universalización de la educación 0-3 de calidad**, garantizando el acceso a los niños y niñas en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como a aquellos con discapacidad, mediante becas y tarificación social, y priorizando la equidad en los criterios de acceso.
- **Garantizar que todo el alumnado con discapacidad** accede a un sistema educativo inclusivo y que se otorgan los productos y recursos de apoyo que precisen, así como otras herramientas necesarias para que puedan desarrollarse dentro del sistema ordinario, garantizándose así la cobertura de los costes de adaptación por parte de la administración, para el alumnado que presenta alguna necesidad especial.
- **Garantizar la accesibilidad a dispositivos electrónicos**, conexión a Internet en todas las etapas educativas y, además, dotar a los centros educativos de estas herramientas atendiendo a un criterio de equidad educativa, así como **acompañar en la adquisición de competencias digitales**.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- **Garantizar el acceso a la enseñanza obligatoria de buena calidad para todos los niños y las niñas**, lo que incluye sufragar los costos indirectos conexos.
 - Reforzar las medidas encaminadas a **aumentar en todas las Comunidades Autónomas el acceso a las plazas escolares y al apoyo para todos los niños y las niñas, en particular los niños y las niñas con discapacidad.**
 - Desarrollar activamente medidas para **asegurar que los niños y las niñas de origen romaní y de origen migrante reciban apoyo suficiente para permanecer en la escuela y asegure la igualdad de acceso a una educación de calidad.**
 - **Alentar la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes** para asegurar que todos los niños y las niñas, incluidos los más pobres y los niños y las niñas con discapacidad, reciban cuidados y educación en la primera infancia.
-



Participación infantil

Una de las mayores aportaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido el cambio de paradigma que supuso reconocer y visibilizar a la infancia como ciudadanía activa e implicada en el cumplimiento de sus derechos, como sujeto de derechos y no meros receptores de protección.

Los niños y las niñas tienen derecho a participar en todos los asuntos que les afecten, en procesos judiciales en los que se vean inmersos, en cuestiones del ámbito familiar, en la toma de decisiones en la escuela o en el diseño de políticas públicas, como interlocutores de sus propias propuestas.

Sin embargo, a pesar de los avances que se han producido en el ámbito de las leyes y políticas poniendo en valor la importancia de la participación infantil, **el derecho de participación de la infancia en la práctica no está plenamente garantizado en España**: no es accesible y su ejercicio efectivo es difícilmente medible como consecuencia de una carencia manifiesta de datos y estadísticas desagregados. Además, existe una especial falta de representación de algunos colectivos como la infancia gitana, la infancia migrante y la infancia con discapacidad, en foros y/o espacios públicos.

→ Desconocimiento de la sociedad y falta de canales de participación estables

La creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia ha supuesto un gran avance, dando vida a un órgano estable para que la infancia y la adolescencia puedan participar en las políticas que les afectan, y también que pueda servir como modelo y ejemplo para replicar en otros niveles de la administración. No obstante, en la práctica no existe una participación real plena de los niños y las niñas, encontrándonos con grandes retos que deben ser incluidos en la agenda política.

En primer lugar, existe un **desconocimiento generalizado sobre los derechos de la infancia y sobre el derecho a participar en el ámbito** familiar, escolar, judicial o el de las políticas estatales y locales, por lo que no se logra un ejercicio real de los niños y las niñas, ni una confianza de estos en los cauces ciudadanos para resolver sus problemas o demandar necesidades.

Por otro lado, existen obstáculos legales para garantizar la participación de las niñas y los niños en algunos ámbitos. A pesar de que el derecho de asociación está reconocido como un derecho fundamental en el Art. 22 de la CE y por la Ley Orgánica del Derecho de Asociación (LODA), existe un vacío legal sobre las posibilidades de asociarse de las personas menores de 14 años en general, así como una limitación a los menores de 12 años en las asociaciones estudiantiles. A día de hoy no existe **un marco normativo específico que desarrolle, garantice y promueva el ejercicio del derecho de asociación por la infancia. La información disponible sobre los cauces formales de participación estudiantil (delegados y delegadas de clase, consejos escolares y asociaciones de estudiantes) es muy reducida** y la implicación en ellos está poco promocionada por las administraciones educativas. En la escuela, los Consejos Escolares siguen sin ser adecuados ya que no dotan al alumnado del mismo peso que a otros sectores de la comunidad educativa y no aseguran la participación de los niños, niñas y adolescentes en educación primaria y educación especial, donde no cuentan con participación directa. **En este sentido, es llamativo que menos de un tercio de los estudiantes se siente escuchado en su centro educativo**³³.

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

Es necesario **promover y apostar por la participación infantil** garantizando que los niños, niñas y adolescentes tienen la oportunidad de que se les escuche en todos los asuntos y procedimientos que les afecten. Para ello es prioritario:

- Fortalecer y consolidar el **Consejo Estatal de Participación infantil y Adolescente** como órgano estable de participación infantil de la Administración estatal, que permita trasladar las propuestas de las niñas, niños y adolescentes en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas que les afectan, con la colaboración de personas expertas vinculadas a infancia y acompañadas de los recursos, que permitan dar a conocer cómo se ejerce y en qué medida.
- Fortalecer y consolidar los **canales estables de participación infantil** en los órganos de las Administraciones locales, autonómicas y estatales, que permitan trasladar las propuestas de las niñas, niños y ado-

33 CANAE (2021) Salud mental para estudiantes, una prioridad en tiempos de pandemia. <https://canae.org/salud-mental-para-estudiantes-una-prioridad-en-tiempos-de-pandemia/>

lescentes en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas que les afectan, con la colaboración de personas expertas vinculadas a infancia y **acompañadas de los recursos**, que permitan dar a conocer cómo se ejerce y en qué medida en todo el territorio español. Estos canales deberán garantizar que no exista límite de edad para poder participar en los mismos.

- **Difundir y sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de la infancia y, en particular, sobre su derecho a ser escuchados en todos los asuntos que les afecten**, así como formar a los profesionales que están en contacto con niñas y niños en derechos de infancia, participación y metodologías participativas.
- **Promocionar desde las administraciones educativas las vías de participación estudiantil**, incorporar la participación infantil al currículo educativo, informar sobre su existencia y funciones en los centros educativos y facilitar la implicación del alumnado en ellas.
- **Garantizar que las leyes y desarrollos normativos, planes y medidas que afecten a la infancia cuentan con la participación de niños y niñas**, adecuando los tiempos y la metodología necesaria, adaptada e inclusiva para que no sea un mero formalismo sino una consulta real y efectiva.
- **Desarrollar una reglamentación específica que ofrezca un marco mínimo supletorio sobre las formas de asociarse de la infancia** en todo el territorio del Estado, que ofrezca un marco común de protección, que solvete los obstáculos burocráticos que encuentra la infancia para asociarse y garantice el fomento público del asociacionismo infantil. Tomando como referencia el Real Decreto propuesto por las organizaciones de infancia³⁴ para regular el asociacionismo infantil.
- **Garantizar mecanismos y procesos estables de participación infantil y adolescente en las Cortes españolas** para que la voz de los niños y las niñas sea escuchada y los diputados y diputadas rindan cuentas de su trabajo en las temáticas de infancia cada año a los propios niños y niñas.
- **Eliminar los criterios de edad respecto al derecho a ser escuchado, sustituyéndolos por la presunción de la capacidad de la infancia para formarse un juicio propio**, asegurando que los niños y niñas me-

34 Plataforma de Infancia. Propuesta de Real Decreto sobre el reconocimiento y el fomento del asociacionismo infantil. <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2023/01/propuesta-real-decreto-reconocimiento-y-fomento-asociacionismo-infantil.pdf>

nores de 12 años pueden ejercer este derecho, garantizando siempre el interés superior del menor.

- Garantizar el **derecho de acceso a Internet** de niños, niñas y adolescentes, con el fin de ejercer y disfrutar de su derecho a la libertad de expresión y su derecho a opinar, asegurándoles a que puedan hacerlo en espacios seguros, libres de odio y de contenidos nocivos para su desarrollo. Se deben poner todos los medios al alcance para asegurar su derecho a la información y que puedan formar su propia opinión sobre los asuntos que les afectan directamente a ellos y ellas o a su entorno.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- **Fortalecer los consejos del alumnado en las escuelas y los consejos de niños y niñas** a todos los niveles para asegurar que se escuchen sus opiniones y facilitar su participación significativa en procesos legislativos y administrativos relativos a cuestiones que les afectan.
 - Armonizar las leyes pertinentes, en particular el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil, con la Convención, a fin de **asegurar el respeto, en la práctica, del derecho de los niños y las niñas menores de 12 años a ser escuchados.**
 - **Promover los conocimientos de los profesionales** de distintos ámbitos que trabajan con los niños y las niñas, incluidos los jueces y fiscales de familia, e impartir programas de formación acerca de los derechos de la infancia y de la aplicación del derecho de la niña y el niño a ser escuchado, entendido como un derecho y no como una obligación.
 - **Emprender programas y actividades de concienciación** para promover la participación significativa, basada en el empoderamiento, de la infancia, a cualquier edad, en la familia, en la comunidad y en las escuelas, prestando especial atención a las niñas y a los niños desfavorecidos o marginados.
-

Violencia hacia la infancia

La **violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes suele permanecer oculta**, principalmente por la propia invisibilidad de la misma, que suele darse en entornos de intimidad, y por los **miedos y obstáculos que encuentran las niñas y niños para denunciar y dentro del propio sistema de justicia**. A pesar de todo ello, **los datos que existen ponen en evidencia que nos encontramos ante un problema que requiere ser abordado de manera contundente**:

- En 2022 se presentaron 62.136 denuncias que tenían como víctima a una niña, niño o adolescente³⁵. De ellas, se destacan las 8.337 denuncias por delitos contra la libertad sexual.
- El Registro Unificado de Maltrato Infantil registró en 2021 un total de 21.521 notificaciones de violencia sobre menores de 18 años, aumentando las situaciones de maltrato un 37,18% respecto al año anterior³⁶.
- Entre 2013 y 2022, 48 niñas y niños han sido asesinados por violencia de género, 44 del total a manos de sus padres³⁷.
- En 2022, el número de víctimas de violencia de género creció más de un 8,3% con respecto al 2021, siendo 1.376 menores de 18 años. Con respecto a la violencia doméstica se contabilizaron 8.151 víctimas en 2022, destacando una mayor incidencia en el grupo de menores de 18 años, con casi una de cada cuatro víctimas (22,1% del total)³⁸.
- La Fundación ANAR³⁹, con respecto a la violencia de género en la infancia y adolescencia, señaló que en la mayoría de los casos no

35 Ministerio del Interior. Anuario Estadístico 2022. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-antecedentes/anuario-estadistico-de-2022/Anuario_estadistico_2022_126150729_vf.pdf

36 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Observatorio de la Infancia. Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia (2021). https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/estadisticas/estadisticas/PDF/BOLETIN_Proteccion_ANO_2021_ACCESIBLE.pdf

37 Ministerio de Igualdad. Fichas de menores víctimas mortales (2023). https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMenores/docs/VMortalesmenores_2023_01_23.pdf

38 Instituto Nacional de Estadística (2023) Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género. Año 2022. https://www.ine.es/prensa/evdvg_2022.pdf

39 Estudio sobre la Evolución de la Violencia contra las Mujeres en la Infancia y Adolescencia (2023), Fundación ANAR. <https://www.anar.org/informe/estudio-sobre-la-evolucion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-la-infancia-y-adolescencia-2018-2022/>

se detectan las señales de conductas violentas en las relaciones de pareja. Un 47,1% de niñas y adolescentes mencionaron que no eran conscientes del problema y un 70,3% que no habían denunciado y no pensaban hacerlo.

- 7 de cada 10 casos de violencia sexual revisados por el Tribunal Supremo en 2020 tenían como víctimas a menores de edad⁴⁰. Los delitos predominantes fueron el abuso sexual y la agresión sexual, ambas perpetradas de manera continuada⁴¹.

→ La tolerancia social y las carencias en las políticas públicas y en el ámbito judicial

La aprobación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI) ha supuesto un gran avance⁴², convirtiendo nuestro país en el primero del mundo con una legislación de este calado. Sin embargo, aún hay medidas que la propia legislación prevé, que aún no han sido desarrolladas, como son, entre otras, la creación del Registro Central de Información o la especialización de las estructuras judiciales y fiscales.

Habiéndose agotado el plazo establecido en la propia LOPVI, es fundamental abordar con urgencia la elaboración y remisión a las Cortes de los proyectos de ley correspondientes para **establecer Juzgados, Fiscalías y equipos técnicos especializados para la instrucción y enjuiciamiento de las causas penales por delitos contra los niños, niñas y adolescentes**. Este es sin duda un primer y decisivo paso para crear una justicia adaptada y amigable, que evite la revictimización y garantice un enfoque de infancia.

En el ámbito autonómico y local, **es necesario trabajar para conseguir la aplicación efectiva y homogénea de la ley en los distintos territorios abordando las principales carencias existentes**: la ausencia de ambientes protectores y políticas de salvaguarda en muchos entornos, la falta

40 Poder Judicial España (2021) Estudio médico-legal de las sentencias por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/En-Portada/Siete-de-cada-diez-casos-de-violencia-sexual-revisados-por-el-Tribunal-Supremo-en-2020-tenian-como-victimas-a-menores-de-edad>

41 Idem.

42 Incorpora plenamente el necesario enfoque de derechos en el diseño de la respuesta normativa e institucional y acoge la protección integral, alineándose con los estándares internacionales y con un enfoque eminentemente preventivo.

de formación de los diferentes profesionales que intervienen con niños y niñas, la ausencia de políticas públicas y recursos alineados con la Ley o la deficiente coordinación entre departamentos y administraciones. En este sentido, las leyes de las Comunidades Autónomas sobre protección de la infancia y la adolescencia y sobre servicios sociales deberán hacer las oportunas adaptaciones a lo dispuesto en la LOPIVI para garantizar su efectiva aplicación. Especialmente relevante es la puesta en marcha de figuras clave como el/la coordinador/a de bienestar en el ámbito educativo y la/el delegada/o de protección en el ámbito deportivo y de ocio y tiempo libre.

Por último, es de vital importancia acabar con **la tolerancia social hacia la violencia hacia la infancia en nuestra sociedad, trabajando para cambiar la mentalidad social** y lanzando un mensaje rotundo de rechazo a cualquier forma de violencia ejercida contra los niños y niñas. Por ello, se debe trabajar en impulsar la sensibilización y las actividades formativas sobre esta ley, principalmente por las personas, administraciones, instituciones y organizaciones que trabajan por los derechos de la infancia.

→ **Propuestas de la Plataforma de Infancia**

- **Desarrollar y adaptar las legislaciones autonómicas a la LOPIVI** de forma que se implementen todos los mecanismos que la ley ha introducido para prevenir y proteger a la infancia frente a la violencia, poniendo especial atención en la puesta en marcha y en la formación inicial y continua de las figuras del coordinador/a de bienestar en el ámbito educativo y el delegado/a de protección en el ámbito deportivo y de ocio.
- Asegurar la **dotación presupuestaria suficiente** para el desarrollo e implementación de todos los ámbitos e instrumentos que regula la LOPIVI, para todos los niveles administrativos (estatal, autonómico y local), y para garantizar el cumplimiento de la Estrategia de erradicación de la violencia hacia la infancia, elaborando los planes operativos previstos.
- Creación de una **Fiscalía y de Juzgados especializados, con personas titulares especializadas** en violencia contra la infancia para conocer de la instrucción y enjuiciamiento de los delitos cometidos contra niños y niñas.

- Puesta en marcha del **sistema de recogida de datos** y de análisis que permita conocer la realidad y elaborar políticas efectivas para acabar con la violencia hacia los niños y las niñas.
- Desarrollo de **campañas de sensibilización social** que promuevan el rechazo a la violencia contra todos los niños y las niñas en todas sus facetas.
- **Formación de los equipos profesionales** que tengan contacto con niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos para mejorar la prevención, la identificación y la protección y atención física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- En materia de castigos corporales, que siga procurando **crear conciencia sobre la ilegalidad de los castigos corporales** y sobre sus efectos negativos en el desarrollo del niño o la niña y promoviendo formas positivas, no violentas y participativas de crianza y de disciplina.
 - En materia de malos tratos y descuido, que **agilice la aprobación de leyes que garanticen la protección integral de la infancia contra la violencia y aseguren su aplicación a todos los niveles.**
 - En materia de explotación y abusos sexuales, que considere el establecimiento de **prórrogas adicionales de los plazos de prescripción en los casos de abusos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.**
 - En materia de niños, niñas y adolescentes privados de entorno familiar, **que vigile y supervise constantemente la calidad de las modalidades alternativas de cuidado** incluso ofreciendo canales accesibles para denunciar, vigilar y remediar el maltrato de los niños y las niñas, y vele por que existan mecanismos accesibles de queja para los niños y las niñas en los centros de acogida estatales y los hogares de guarda.
-

Niños y niñas migrantes no acompañados

Los niños y niñas que llegan sin el acompañamiento de una persona adulta a nuestro país son un grupo especialmente vulnerable, debido, principalmente, a la ausencia de una persona adulta que los acompañe y que se encargue de su protección, pero también porque sus derechos son vulnerados en muchas ocasiones por las propias Administraciones.

Más allá de la inexistencia de datos fiables que puedan dimensionar su presencia en España, a las organizaciones de infancia nos preocupan:

- Los 14 dictámenes del Comité de los Derechos del Niño que consideran que España ha vulnerado los derechos de 15 niños y niñas en el **procedimiento de determinación de su edad**.
- Los niños y las niñas que **no reciben la protección** a la que tienen derecho porque son considerados mayores de edad y permanecen en una situación de riesgo y vulnerabilidad, en situación de calle en muchas ocasiones.
- **Los testimonios de muchos niños y niñas y organizaciones sobre violencia física** y psicológica sufrida en centros de menores⁴³, así como la preocupación del Comité de Derechos del Niño en sus últimas observaciones finales de 2018 a España por los “niveles elevados de violencia, el carácter deficiente del trato y la protección que ofrecen los profesionales en los centros de recepción para niños, incluso las denuncias de prostitución de niñas y el acceso insuficiente a la educación ordinaria y a actividades de esparcimiento, así como la falta de un mecanismo de denuncia”.

43 Fundación Raíces (2020) Violencia Institucional en el Sistema de Protección a la Infancia. https://www.fundacionraices.org/wp-content/uploads/2020/07/FundacionRaices_Informe.pdf

→ Se vulneran derechos imponiéndose las políticas migratorias a las de protección

La principal causa de estas vulneraciones de derechos es que la condición de extranjero/a se impone a su condición de menor de edad en la mayoría de los ámbitos de su vida. Especialmente preocupante es:

- **El procedimiento de determinación de la edad actual** que no da validez a la documentación oficial de los menores de edad para probar su edad; que realiza pruebas radiológica sistemáticas, a pesar de que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo lo prohíbe; que lleva a cabo pruebas intrusivas e inapropiadas, con desnudos integrales incluidos para el estudio de los caracteres sexuales; y que se desarrolla sin asistencia jurídica, terminando con un Decreto no recurrible que determina su edad. En este ámbito, la adopción de la LOPIVI ha supuesto un avance al prohibir los desnudos integrales incluidos para el estudio de los caracteres sexuales.
- **La devolución de niños y niñas migrantes de manera colectiva**, que se realizó en el año 2021, sin aviso previo, sin trámite de audiencia de ningún tipo y sin cumplir las garantías legalmente establecidas.
- **La falta de identificación de perfiles vulnerables, como víctimas de trata o solicitantes de protección internacional, así como la falta de acceso a la protección internacional** a la infancia debido a la escasa formación en los centros de protección de menores y a la ausencia de asistencia letrada.
- **Las carencias de los sistemas de protección para prevenir, identificar, proteger e investigar las situaciones de violencia** y de vulneración de derechos en los centros de protección hacia las niñas y niños no acompañados. Especialmente importante es la falta de mecanismos de denuncia accesibles y de la credibilidad de los testimonios, así como la falta de impulso de las investigaciones de las situaciones denunciadas.

Además, durante los últimos años se han producido en España **llegadas masivas de migrantes y no se ha articulado una respuesta adecuada para la protección de la infancia migrante no acompañada**. Solo entre enero y octubre de 2023 han llegado Canarias cerca de 30.000 personas huyendo de conflictos, violencia y pobreza, y el número de niños, niñas y adolescentes que llega en esos grupos ha aumentado de forma significativa. De hecho, el sistema de protección de la infancia canario da acogida ya a más de 4.400 menores de edad no acompañados. Además, continúa pre-

ocupando la ausencia de datos oficiales, las condiciones de hacinamiento e insalubridad, la falta de asistencia letrada y la dificultad de identificación de perfiles en situación de vulnerabilidad y la ausencia de recursos⁴⁴.

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Garantizar que se apruebe un nuevo procedimiento de evaluación de la edad que incorpore los Dictámenes del Comité de los Derechos del Niños**, de forma que se configure como holístico, preferente (no urgente), prevea un trámite de contestación escrita, refuerce el trámite para la obtención de documentación en Embajadas y que la sentencia dictada carezca de efectos de cosa juzgada.
- **Dar un mayor apoyo a la transición adulta** de estos niños, niñas y adolescentes a su salida de los sistemas de protección, dotando adecuadamente estos programas.
- **Garantizar que los centros de protección, adaptados a las niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados, estén dotados de mecanismos de denuncia accesibles** y efectivos, así como que se investiguen a fondo todos los casos de vulneraciones de los derechos de los niños y se tome medidas para protegerlos.
- **Formar a agentes clave en materia de trata y protección internacional** para asegurar la identificación de estos perfiles, así como garantizar la asistencia letrada en estos casos.
- Dar continuidad al **Plan de respuesta ante crisis migratorias para menores de edad migrantes 2022-2023** con el reparto de menores de edad bajo el enfoque de derechos de infancia, con atención al respeto del interés superior del menor de edad y el derecho a ser escuchado; y la implementación del sistema de información común integrado previsto en el “Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada”.
- Modificar la L.O. 4/2015, de 30 de marzo, para **poner fin a las “devoluciones en caliente”** y adoptar un procedimiento para la identificación de perfiles en situación de vulnerabilidad en frontera adaptado a la infancia.

44 Defensor del Pueblo (2022) Los niños y los adolescentes en el informe anual del Defensor del Pueblo 2021, págs. 10 - 30. <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2022/04/Ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-el-IA-2021.pdf>

- Garantizar que el **procedimiento de asilo y el sistema de acogida estén adaptados a la infancia** y contemplan el cumplimiento de sus derechos, en particular su derecho a ser escuchados, informados de manera adaptada y a que su interés superior sea priorizado en todas las decisiones que le afecten.
- Aprobar la **Ley integral contra la Trata**, en línea con los estándares internacionales en la materia (CEDAW, Directiva Europea), con un enfoque transversal de derechos de la infancia y de género.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Asegurar en todo su territorio la **protección jurídica efectiva** de los niños ni niñas no acompañados y velar por que se aplique el principio de no devolución y se tenga en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial.
 - **Revisar la Ley núm. 26/2015 y el Protocolo Marco** sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados de modo que se ajusten a las disposiciones de la Convención, así como elaborar un protocolo sobre los métodos de determinación de la edad que respete los derechos humanos y sea utilizado únicamente en caso de graves dudas acerca de la edad comunicada por el niño o la niña.
 - **Mejorar la reunión y el intercambio de información** para asegurar el envío a los servicios de protección de la infancia no acompañada, los niños y las niñas que son víctimas de la trata de personas y solicitantes de protección internacional.
 - **Establecer centros de recepción que estén adaptados a las necesidades de los niños y las niñas y cuenten con mecanismos de denuncia accesibles** y efectivos e investigar a fondo todos los casos de vulneraciones de sus derechos.
 - **Poner fin a la práctica de la devolución automática** de algunos niños y niñas; velando por que todos los procedimientos y criterios sean acordes con su condición de niños y con la legislación nacional e internacional.
-

Atención temprana

La Atención Temprana es entendida como el conjunto actuaciones preventivas y de promoción del desarrollo holístico infantil dirigidas a la población menor de 6 años, su familia y sus entornos, que garantizan una respuesta ágil, integral y coordinada por equipos de profesionales, preferentemente en los sistemas de salud, servicios sociales y educación, ante factores de riesgo o alteraciones, posibles o detectadas, para el desarrollo del niño o la niña⁴⁵.

La LOPIVI, en su artículo 12.5 establece que “las administraciones sanitarias, educativas, y los servicios sociales competentes deberán garantizar de forma universal e integral la atención temprana desde el nacimiento hasta los seis años de edad de todo niño o niña que presente algún trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo en el ámbito de cobertura de la ley, así como el apoyo al desarrollo infantil”, pero **la atención temprana aún no está garantizada como un derecho universal y gratuito.**

→ No todos los niños y niñas que lo necesitan tienen acceso a la atención temprana en España

- **Se estima que los servicios públicos atienden aproximadamente al 40% de la infancia que necesita atención temprana⁴⁶. Ante esta situación la única alternativa es acudir a servicios privados de atención temprana algo que supone a algunas familias que viven en situación de especial vulnerabilidad, no puedan hacer frente a este alto coste.**
- Existen grandes **diferencias de calidad y acceso a los servicios de atención temprana dependiendo de la Comunidad Autónoma** donde residan las familias; esto supone graves **problemas de discriminación** por lugar de residencia, siendo las zonas rurales las más perjudicadas.

45 Resolución de 28 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establece la hoja de ruta para la mejora de la atención temprana en España sobre un marco común de universalidad, responsabilidad pública, equidad, gratuidad y calidad. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16057.

46 Federación de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana GAT - <https://aspro-dico.org/at-ccaa/>

- Debido a la falta de recursos, los **plazos y trámites administrativos** para acceder a los servicios de atención temprana **son arduos y se demoran mucho en el tiempo**, algo que afecta directamente al ejercicio de los derechos de los niños y niñas. La detección de necesidades especiales se debe producir lo antes posible. Debido a los largos tiempos de espera de algunas Comunidades Autónomas, algunas niñas y niños han sido expulsados de las listas una vez han cumplido 6 años sin haber recibido servicios de atención temprana.
- **No existen estadísticas oficiales a nivel estatal actualizadas** que incluyan indicadores objetivos sobre el estado de situación de la atención temprana, especialmente en lo referente al grado de cobertura, tiempos de demora en el acceso al servicio, etc. Esta ausencia de estadísticas también tiene reflejo en una atención desigual en cada una de las Comunidades Autónomas.

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

Es necesario promover de manera **universal, gratuita y accesible** la Atención Temprana para todas las niñas y los niños de 0 a 6, independientemente del lugar geográfico donde residan. Por ello proponemos:

Aprobar una **Ley Orgánica de universalización de la Atención Temprana** que garantice la atención temprana universal, gratuita, intersectorial y especializada como derecho subjetivo de todo niño o niña de 0-6 años que incluya medidas concretas para:

- **Mejorar la calidad de las actuaciones y servicios de la atención temprana**, desarrollando estándares de calidad comunes que tengan como objetivo asegurar el pleno desarrollo de los niños y niñas y la protección y promoción de sus derechos. Además, es necesario desarrollar **mecanismos de evaluación continua** para evaluar dichos apoyos y adaptándolos a sus necesidades.
- **Acabar con las largas listas de espera** a las que muchas familias tienen que enfrentarse, para poder acceder al servicio de atención temprana, simplificando al máximo los procedimientos de acceso y dando los apoyos necesarios durante este proceso a los niños y niñas y a sus familias.
- Garantizar la adecuada ejecución de las anteriores medidas a través de un **sistema de financiación suficiente** y el establecimiento de

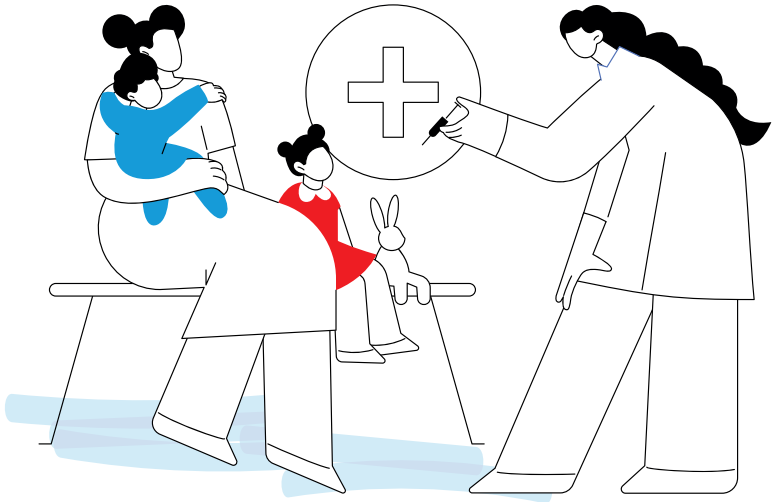
mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones territoriales en órganos existentes y/o en órganos creados ad hoc por la nueva regulación, además de los equipos de profesionales que trabajan con la infancia, de organizaciones del tercer sector y de las familias.

Poner en marcha **campañas de sensibilización** sobre las necesidades evolutivas, el buen trato de la primera infancia y el apoyo a las prácticas de crianza de las familias.

Crear un **registro estatal**, independiente del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de las familias que solicitan servicios de atención temprana (incluyendo datos por edad, sexo, Comunidad Autónoma, tiempos de espera, resolución y seguimiento).

→ **El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España**

→ Velar por que los niños y las niñas con discapacidad tengan acceso a la atención de la salud, incluidos los programas de detección e intervención tempranas.



Sistema de protección

Pese a que la normativa estatal prioriza la prevención de la separación y el fortalecimiento de las familias de origen, la evolución de los datos de los últimos años pone en evidencia que crecen el número de niñas, niños y adolescentes con medidas de protección.

Además, los datos de los últimos años ponen en evidencia que no se está priorizando el acogimiento familiar y no se está garantizando la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y adecuados a su promoción.

Según el Boletín nº 25 de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia⁴⁷, en 2022:

- **Aumentó el número de niñas, niños y adolescentes con medidas de protección**, pasando de 33.190 declaraciones de desamparo y guarda en 2021 a 34.195 en 2022.
- **El número total de niños y niñas en acogimiento familiar disminuyó un 1,51%** frente a un aumento del 5,46% en acogimiento residencial.
- El 75% de los niños y niñas que entraron en el sistema de protección en 2022 lo hicieron directamente a un acogimiento residencial; 16.365 resoluciones de acogimientos residenciales frente a 5.264 resoluciones para acogimientos familiares.
- **1.086 niños y niñas menores de 6 años vivieron en acogimientos residenciales.**
- **El 94,7% de la infancia migrante no acompañada estuvo en acogimiento residencial.**
- Solo el 15% del de total de bajas en acogimiento residencial y el 11% del total de bajas en acogimiento familiar fue por la reintegración del niño o niña con su familia.
- Solo el 25% del de total de bajas en acogimiento residencial y el 24% del total de bajas en acogimiento familiar fue por mayoría de edad.

47 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia. Boletín número 25. https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Estadisticaboletineslegislacion/Boletin_Proteccion_25_PROVISIONAL.pdf

→ Un sistema de protección que no prioriza la prevención de la separación ni el acogimiento familiar

Nuestro sistema de protección adolece de graves carencias que impiden la garantía de los niños y niñas que se encuentran tutelados por las Administraciones. En particular preocupa:

- La falta de **apoyo a la crianza y la poca inversión** en protección social a la infancia y a las familias dificultan la permanencia del niño o niña con su familia de origen.
- La falta de **garantías jurídicas de los procedimientos de retiradas de tutela**, como la garantía de la condición de interesados a los niños y niñas en los procedimientos de riesgo y desamparo; el derecho a asistencia letrada preceptiva, individualizada y especializada; la incorporación en el procedimiento un trámite formal de valoración del Interés Superior del Menor; o la revisión de las medidas de protección, entre otras.
- La falta de **estrategias efectivas para promover el acogimiento familiar** como medida prioritaria con la suficiente inversión de recursos.
- Las **carencias del sistema de acogimiento residencial** en España derivadas, en gran medida, de la cultura de la institucionalización imperante, que afecta al trato que reciben los niños y niñas y al cumplimiento de sus derechos. En concreto, preocupan la existencia de centros grandes, la falta de constitución de entornos seguros, el trato impersonal que recibe la infancia en muchas ocasiones, la imposición de una rutina rígida y el aislamiento del resto de la comunidad, entre otras.
- La falta de líneas de acción efectivas para el trabajo con las familias de origen para favorecer la **reintegración** de los niños y niñas.
- La falta de apoyo integral y la garantía de derechos en la **transición a la vida adulta**, que lleva a las y los jóvenes del sistema de protección sean forzados a emanciparse al cumplir los 18 años, cuando la media de emancipación en España se encuentra en los 30 años⁴⁸.

48 Eurostat. Estimated average age of young people leaving the parental household by sex. https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/YTH_DEMO_030_custom_7245840/bookmark/table?lang=en&bookmarkId=8187eeda-6c5b-48fc-ba39-4e8cf6eee71b

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

Poner en marcha **medidas efectivas para garantizar un cuidado alternativo de calidad y que garantice los derechos de la infancia:**

- Reforzar los servicios sociales con mayores recursos y capacitación para **prevenir la entrada de las niñas y niños en el sistema, así como favorecer la reintegración** de las hijas e hijos con sus familias, una vez se hayan eliminado las circunstancias que lo motivaron.
- Mejorar las **garantías, dentro de los procedimientos de retirada de tutela**, en los expedientes de riesgo y desamparo para garantizar los derechos de la infancia durante el procedimiento.
- **Medidas que garanticen la priorización del acogimiento familiar**, fomentándolo con diversas medidas como el incremento de las dotaciones presupuestarias y los apoyos técnicos y la capacitación para las familias acogedoras.
- Medidas efectivas para **garantizar el cierre de los macrocentros y la transformación de los centros residenciales** en entornos seguros, flexibles, participativos, integrados en la comunidad, con una atención individualizada, ratios máximas de 6 plazas y que cuenten con procesos de contratación del personal segura.
- Garantizar que **ningún niño o niña de 0 a 6 años estará en centros residenciales**.
- **Ampliar a red de hogares de emancipación y la edad máxima permitida**, para garantizar el apoyo a los jóvenes carentes del cuidado parental en su proceso de emancipación y autonomía, teniendo especialmente en cuenta los problemas de acceso a la vivienda.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Aumente los recursos para actividades encaminadas a prevenir la separación de los niños de sus familias y asegurar una disponibilidad suficiente de apoyo y asistencia, incluidas las subvenciones y el apoyo profesional, particularmente a las familias con niños en situaciones desfavorecidas o de marginación.
-

-
- Acelere el proceso de desinstitucionalización, a fin de asegurar que la atención en centros de acogida se utilice como último recurso, y vele por que todos los centros de acogida restantes cumplan por lo menos unas normas de calidad mínimas.
 - Vele por que en todos los casos sea un juez quien adopte o revise las decisiones sobre la separación de un niño de su familia, y ello solo después de evaluar a fondo el interés superior del niño en cada caso particular.
 - Asigne recursos humanos, técnicos y financieros adecuados a la promoción de la atención en familias de guarda y a mejorar y desarrollar las competencias de los padres y las familias de guarda y de los cuidadores profesionales especializados.
 - Formule y aplique programas de apoyo para ayudar a los niños de los centros de acogida en su transición a la edad adulta.
-



Medio ambiente

La degradación ambiental, el cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad son fenómenos estrechamente relacionados que repercuten directamente sobre la infancia, con consecuencias mayores para los niños, niñas y adolescentes vulnerables.

España acumula, junto con otros cinco países de la UE, alrededor del 72% de las emisiones de todos los gases de efecto invernadero del continente⁴⁹. Asimismo, nuestro país es un punto caliente de vulnerabilidad frente al cambio climático a nivel mundial: cuando en el mundo se han alcanzado el 1,2 grados por encima de los de la temperatura de los periodos preindustriales, en España se ha llegado casi al 1,7⁵⁰.

Esta situación tiene **un mayor impacto en la salud de la infancia y la adolescencia que en la población adulta**, debido, principalmente, a la falta de preparación de su sistema inmunitario para adaptarse y reaccionar a ciertas condiciones externas, como la presencia de sustancias tóxicas, el aumento de temperaturas extremas o el aumento de emisiones de gases de efecto invernadero⁵¹. A nivel global, la OMS⁵² estima que cada año mueren prematuramente alrededor de 1,7 millones de niños y niñas menores de 5 años a causa de factores ambientales modificables, principalmente la contaminación del aire y del agua. Además, otro problema de salud derivado de la exposición a la contaminación atmosférica es su relación con un mayor riesgo de bajo peso al nacer, prematuridad y problemas en el neurodesarrollo⁵³.

Además, todos estos factores tienen un impacto directo en los derechos de la infancia más allá de la salud, afectando también a su derecho a la educación —al incidir en factores como los niveles de concentración—, al juego, a un nivel de vida adecuado, a la participación, a una vida sin violencia o a la no discriminación.

49 Greenpeace. El cambio climático constituye la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta la humanidad. <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/cambio-climatico/>

50 Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Guía de Recursos de Educación Ambiental. P. 19. https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/ceneam/recursos/materiales/guiaaclimatarnos_tcm30-540408.pdf

51 Environmental Research 2021 Global mortality from outdoor fine particle pollution generated by fossil fuel combustion: Results from GEOS-Chem

52 OMS ¿La herencia de un mundo sostenible? Atlas sobre salud infantil y medio ambiente. <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789241511773>

53 Barcelona Life Study Cohort, 2018-2023. <https://www.isglobal.org/en/-/bisc-barcelona-life-study-cohort->

→ La falta de enfoque de infancia en las políticas medio ambientales

En el marco jurídico español, la Ley de cambio climático y transición energética 7/2021 ejerce como paraguas definiendo los principales instrumentos de planificación tanto en materia de mitigación, como en materia de adaptación. Estas normas carecen de medidas concretas de aplicación centradas en la infancia y no cuentan con la participación de niños, niñas y adolescentes en su definición o implementación. Asimismo, a menudo falta coherencia política entre las diferentes leyes, planes y políticas adoptados en materia ambiental y de infancia.

Las acciones promovidas por el Estado Español no son lo suficientemente ambiciosas para responder a los impactos de la degradación medioambiental provocados en la infancia. En este sentido el compromiso de reducción de emisiones no es suficiente, así como hacen falta medidas de mitigación concretadas a todos los niveles administrativos.

Por otro lado, la configuración de nuestras ciudades y el modelo en el que se sustentan, priorizando la movilidad en vehículo privado tiene un impacto directo en la vida y derechos de los niños y niñas, especialmente en su salud y en su desarrollo:

→ **La falta de entornos escolares seguros y saludables afecta a varios derechos de la infancia en España.** La escuela es el entorno en el que la infancia pasa la mayor parte de su tiempo y donde se lleva a cabo su desarrollo, tanto social como cognitivo y emocional. Según recientes estudios realizados en algunos centros de Madrid y Barcelona, **todas las escuelas infantiles y guarderías superan los niveles de alerta de CO₂⁵⁴** afectando a su capacidad de concentración, a su derecho a la salud y a su derecho a desarrollarse en un entorno seguro y saludable. Asimismo, **la falta de zonas verdes en las ciudades impide que la infancia pueda jugar al aire libre en entornos libres, seguros y limpios⁵⁵.**

54 El País. ¿Qué aire respiran los niños de Madrid y Barcelona? En el 46% de los colegios se supera la contaminación permitida. <https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2022-02-13/que-aire-respiran-los-ninos-de-madrid-y-barcelona-en-el-46-de-los-colegios-se-supera-la-contaminacion-permitida.html>

55 Naciones Unidas Los espacios verdes: un recurso indispensable para lograr una salud sostenible en las zonas urbanas. <https://www.un.org/es/chronicle/article/los-espacios-verdes-un-recurso-indispensable-para-lograr-una-salud-sostenible-en-las-zonas-urbanas>

- **Modelos de movilidad que no incluyen perspectiva de infancia. El modelo de movilidad en España prioriza los vehículos privados⁵⁶**, siendo el transporte la principal fuente de contaminación del aire en las ciudades. En algunos municipios de España, los niños mayores de 8 años no pueden beneficiarse de ningún descuento por motivos de edad, lo que supone un gran desembolso económico para muchas familias, perjudicando en mayor medida a aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Mientras no haya medidas efectivas para mitigar y promover acciones de adaptación hacia la degradación ambiental y al cambio climático, no estarán garantizados los derechos de la infancia.

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

- Priorizar en la agenda política el cumplimiento de la **Declaración sobre los niños, niñas, jóvenes y la acción climática** y establecer mecanismos de control de su cumplimiento.
- Promover el cumplimiento y la difusión de la **Observación General nº 26** del Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos del niño y el medio ambiente.
- Asegurar **la participación de los niños y niñas en los mecanismos de gobernanza y de toma de decisiones de la agenda medioambiental**, buscando espacios de participación estables, y ofreciendo formación, acompañamiento y apoyo económico.
- **Revisar el compromiso de reducción de emisiones actual** (23% para 2030 respecto a 1990) a un 55% para contribuir proporcionalmente a evitar un calentamiento global de 1,5°C (objetivo del Acuerdo de París).
- Poner en marcha un sistema de recogida de datos y análisis, desagregado por edad, sexo, condición socioeconómica o discapacidad, que permita conocer la realidad del impacto del deterioro del medio ambiente en la infancia.

56 Greenpeace Viabilidad técnica y económica de un abono único de transporte en todo el Estado español. http://chrome-extension://blillmbchncajnhkjfdnincfndboieik/pdf/web/viewer.html?file=https://es.greenpeace.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2023/09/viabilidad_tecnica_y_economica.pdf

- Promover la aprobación de la nueva **Directiva de Calidad del Aire Ambiente** impulsando, entre otras cuestiones, que incluya una definición exhaustiva de los grupos vulnerables y susceptibles, como es la infancia, de acuerdo con la OMS.
- **Promover y fomentar el uso del transporte público**, garantizando el enfoque de infancia en la futura Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte.
- Garantizar el enfoque de infancia en los Nuevos planes de ordenación urbanística, prestando especial atención a la **creación y mantenimiento de espacios y zonas verdes**, que tengan en cuenta los derechos de los niños y niñas y mejorando y asegurando infraestructuras que ayudan a reducir el impacto del calor (zonas azules), como fuentes de agua, acceso a piscinas públicas...
- Garantizar que los **centros escolares y sus entornos se convierten en áreas seguras y saludables** para la infancia de acuerdo con el **Manifiesto para la conversión de los entornos escolares en áreas más saludables para la infancia** promoviendo la implementación de las zonas de bajas emisiones.
- **Aumentar la financiación para transformar el contenido y la aplicación de los planes de estudios, y la formación del profesorado** para apoyar la justicia climática y el cuidado del medio ambiente.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Empezar una evaluación del impacto de la contaminación atmosférica causada por las centrales eléctricas alimentadas con carbón en la salud de los niños y en el clima como base para diseñar una estrategia dotada de los recursos adecuados para poner remedio a la situación.
 - Regular estrictamente las emisiones máximas de contaminantes de la atmósfera, incluidas las producidas por empresas privadas.
-

Cabe destacar, que el 28 de agosto de 2023, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas publicó la Observación General N.º 26 (OG26) sobre los derechos del niño y el medio ambiente, con especial atención al cambio climático⁵⁷. Esta observación contiene diferentes recomendaciones para que los Estados hagan efectivo el derecho de la infancia a un medio ambiente seguro, limpio y sostenible.



57 Naciones Unidas. Comité de Derechos del Niño. Observación general núm. 26 (2023), relativa a los derechos del niño y el medio ambiente, con particular atención al cambio climático. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%-2FPPrICAqhKb7yhsqIkirKQZLK2M58RF%2F5F0vHrWghmhZPL092j0u3MJAYh1pG8v-jX%2BTbapbdwymBZbuwwrM7i1mmfJdZAM9BCgcZqUGCNirEBHJEziU6qaXYp>

Otras propuestas

- Establecer un **Comité de Seguimiento de las Resoluciones de los Órganos Internacionales de Derechos Humanos**, asegurando la participación de las Comunidades Autónomas y velar por el cumplimiento de las resoluciones de los Comités de tratado, tanto las observaciones finales de los informes periódicos, como de las medidas cautelares y dictámenes emitidos ante quejas individuales.
- **Reafirmar el compromiso de España con los derechos de los niños, niñas y adolescentes fuera de sus fronteras, priorizando la infancia y adolescencia en la agenda política exterior de España.** Teniendo en cuenta a la infancia como un sector prioritario de la Cooperación Española y garantizar la inclusión de estándares de protección de los derechos de la infancia en las obligaciones de debida diligencia en materia de derechos humanos para las empresas y a las alianzas público-privadas.
- Garantizar la plena **implementación de la Estrategia Nacional de Salud Mental**, en especial la línea estratégica 5, sobre la salud mental en la infancia y adolescencia. Para ello, dotar de recursos suficientes que garanticen los servicios de prevención, detección precoz, promoción y atención desde una perspectiva de derechos de infancia.
- **Regulación de la publicidad de alimentos infantiles, incluida la de sucedáneos de leche materna** para limitar la publicidad de alimentos no saludables al público infantil y sensibilizar sobre hábitos de alimentación saludable.

SOMOS UNA RED DE MÁS DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA

Accem

acción familiar

ALDEAS INFANTILES SOS

ASEAF
Asociación Estatal de Alojamiento Familiar

ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

conae
Confederación Estatal de Asociaciones de Escuelas

Cáritas

CEMU

CNSE
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS SORDAS

Confederación Autismo España

DIDANIA
FEDERACIÓN DE ESCUELAS CRISTIANAS DE TIEMPO LIBRE

entreculturas
sin fronteras

COMA
coordinadora de asociaciones de adopción y acogimiento

fapmi
Federación de Asociaciones para la Protección del Trabajo Infantil

Mvta Junior

FUNDACIÓN VICKI BERNADET

fundación A crescere

Fundación **ADCARA**

fundación aldaba

fundación Amigo

educuco
educar cura

fundación espial
Española de Pedagogía Social

fad

Márgenes y Vínculos

meníños

fundación sm

Soniar Despertar

Fundación **THEODORA**
Llevamos fe y esperanza a nuestros niños necesitados

Tierra de hombres
Ayuda directa a la infancia desaparecida

unicef

SCOUTS MSC

sed
Solidaridad | Educación | Desarrollo

ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA

Pantallas Amigas

Plataforma de Organizaciones de Infancia de Andalucía

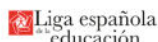
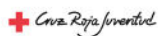
Plena inclusión

SEPS
Sociedad Española de Pediatría Social

PIN Cat Plataforma d'infancia de Catalunya

Tea por la infancia **ADBIENIA**

YMCA





plataforma de infancia

españa

Somos una red de más de 70 organizaciones de infancia con la misión de proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra visión es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

CONTACTA

C/ Escosura, 3. Local 2
28015 Madrid



info@plataformadeinfancia.org



91 447 78 53



FINANCIA



SÍGUENOS

www.plataformadeinfancia.org



@platdeinfancia



@plataformadeinfancia



@plataformadeinfancia